

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015
	MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL OCCIDENTE	Página 1 de 6

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR																									
Adquisición de estanterías y sillas para la Regional Occidente.																									
2. INTRODUCCIÓN																									
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar la adquisición de estanterías metálicas para las sedes de la Regional Occidente. Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece los bienes que se pretende contratar con el proceso de selección en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.</p> <p>Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece los bienes que se pretende contratar con el proceso de selección en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.</p> <p>Asimismo y en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, éstas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad. Por lo anterior y de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 25 de septiembre de 2025, el presente análisis económico del sector se estructura bajo los siguientes frentes, a saber;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos generales. • Estudio de la oferta. • Estudio de la demanda. 																									
3. ASPECTOS GENERALES																									
Dentro de los aspectos generales del mercado relacionados con los bienes requeridos, se contemplan los siguientes aspectos:																									
<p>3.1 Aspecto económico.</p> <p>3.1.1 Actividad económica: La actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica del país, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, y según la división de la economía clásica, los sectores de la economía corresponden a los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">SECTORES ECONÓMICOS</th><th style="text-align: center;">DEFINICIÓN</th><th style="text-align: center;">ACTIVIDADES DEL SECTOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SECTOR PRIMARIO AGROPECUARIO.</td><td>Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.</td><td>Agropecuaria, caza y pesca.</td></tr> <tr> <td rowspan="3">SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL.</td><td>Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:</td><td>Sector minería.</td></tr> <tr> <td>Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.</td><td>Sector construcción.</td></tr> <tr> <td>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.</td><td>Sector industria manufacturera.</td></tr> <tr> <td rowspan="6">SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.</td><td rowspan="6">Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.</td><td>Sector eléctrico, gas y vapor.</td></tr> <tr> <td>Actividades de Transportes.</td></tr> <tr> <td>Actividades de comunicaciones.</td></tr> <tr> <td>Actividades de comercio, restaurantes y hoteles.</td></tr> <tr> <td>Actividades financieras.</td></tr> <tr> <td>Prestación de bienes y servicios intangibles, como el arrendamiento de propiedades.</td></tr> <tr> <td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td>Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros).</td></tr> <tr> <td>Actividades de consultoría.</td></tr> </tbody> </table> <p>Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.</p> <p>Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, que corresponde a la adquisición de bienes o elementos específicos, éste se encuentra enmarcado dentro del sector secundario o industrial (sector industria - manufactura).</p> <p>3.1.2 Inflación: La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo, por lo que la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar incluyan incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.</p> <p>El costo de los bienes a contratar pueden estar directamente relacionados con el nivel inflacionario del país, lo que es un aspecto importante ya que va a influir en el costo final para la contratación de éstos; por lo tanto, se presenta el comportamiento de la inflación de los últimos 10 años en Colombia, tal que se cuente con datos que permitan estimar cómo será el precio de cada elemento de la presente vigencia y así poder contar con una idea aproximada del valor global a contratar.</p>	SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR	SECTOR PRIMARIO AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca.	SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Sector minería.	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.	Sector construcción.	Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector industria manufacturera.	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.	Sector eléctrico, gas y vapor.	Actividades de Transportes.	Actividades de comunicaciones.	Actividades de comercio, restaurantes y hoteles.	Actividades financieras.	Prestación de bienes y servicios intangibles, como el arrendamiento de propiedades.			Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros).	Actividades de consultoría.
SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR																							
SECTOR PRIMARIO AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca.																							
SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Sector minería.																							
	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.	Sector construcción.																							
	Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector industria manufacturera.																							
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.	Sector eléctrico, gas y vapor.																							
		Actividades de Transportes.																							
		Actividades de comunicaciones.																							
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles.																							
		Actividades financieras.																							
		Prestación de bienes y servicios intangibles, como el arrendamiento de propiedades.																							
		Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros).																							
		Actividades de consultoría.																							



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LAS
SEDES DE LA REGIONAL OCCIDENTE

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

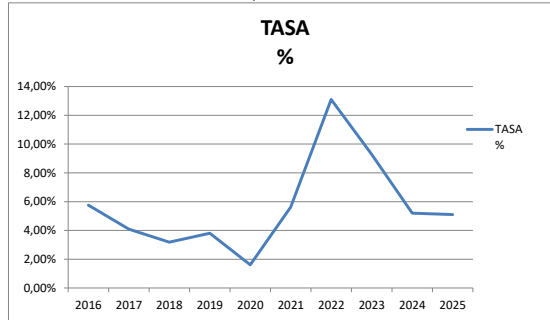
Página 2 de 6

i) Datos últimos 10 años.

AÑO	TASA %	VARIACIÓN %
2016	5.75%	
2017	4.09%	-28.87%
2018	3.18%	-22.25%
2019	3.80%	19.50%
2020	1.61%	-57.63%
2021	5.62%	249.07%
2022	13.10%	133.10%
2023	9.28%	-29.16%
2024	5.20%	-43.97%
2025	5.10%	-1.92%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico:



iii) **Consideración:** Como se observa en el cuadro y se soporta en la gráfica, el comportamiento de la inflación en Colombia es bastante disparaje, producto de la misma dinámica en la economía y de las variables micro y macroeconómicas, lo que no permite manejar niveles normales en dicha variable. En el análisis de estos últimos 10 años, se aprecia que desde el 2016 hasta el 2020 presenta una tendencia a la baja, con algún pico alto en el 2019, sin embargo, inicia crecimiento con el nivel más alto en el 2022 con posterior tendencia a la baja en el 2024 y 2025. Para efectos de los bienes a adquirir, que pueden incluir suministros de varios componentes, el nivel de inflación que se vaya presentando en la vigencia 2026 podrá tener impacto significativo en el precio de los mismos, lo que depende del incremento del salario autorizado por el gobierno nacional, lo que a que está directamente relacionado con el nivel de inflación.

3.1.3 **Variación del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV:** Se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 10 años en Colombia, tal que se pueda evaluar el posible impacto de esta variable en el presente análisis económico del sector.

i) Datos últimos 11 años.

AÑO	SALARIO MES	VARIACIÓN %
2016	\$ 689.455	
2017	\$ 737.717	7.00%
2018	\$ 781.242	5.90%
2019	\$ 828.116	6.00%
2020	\$ 877.803	6.00%
2021	\$ 908.526	3.50%
2022	\$ 1.000.000	10.07%
2023	\$ 1.160.000	16.00%
2024	\$ 1.300.000	12.07%
2025	\$ 1.423.500	9.50%
2026	\$ 1.750.905	23.00%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico.



iii) **Consideración:** Dentro del periodo evaluado, el SMMLV ha venido presentando un breve crecimiento desde el 2016 al 2021, lo que se evidencia en la gráfica con inclinación moderada en dicho periodo. Ya para las vigencias 2022 y hasta el 2025 se da un crecimiento real mucho mayor comparado con los anteriores años, para posteriormente seguir creciendo en el 2026 con un poco de mayor intensidad que los anteriores, es decir, más que proporcional, lo que puede estar relacionado con el comportamiento de la economía y la inflación, que han presentado mayoría.

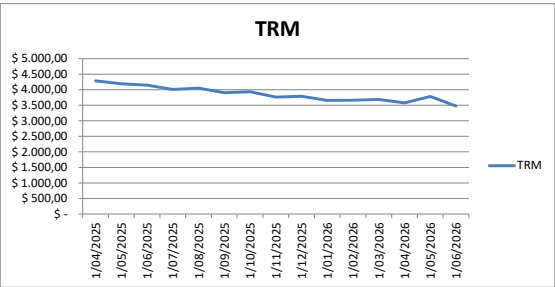
Al igual que la inflación, el comportamiento interno de esta variable microeconómica puede incidir en el precio de los bienes a contratar, en la medida en que las empresas que fabrican o distribuyen este tipo de bienes, tendran que ajustar sus estructuras de costos por concepto de la mano de obra que utilizan en todo el proceso interno del país para la distribución final a los clientes, lo cual, incide a su vez en el costo final a la hora de adjudicar el contrato.

3.1.4 **Tasa representativa del mercado – TRM:** La tasa representativa del mercado – TRM, es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, calculada con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La relevancia de esta variable dentro del presente análisis económico del sector, depende si los elementos a contratar sean o no de importación, lo que el valor de adquisición del futuro contratista, de la oferta y por ende del contrato con el Instituto estaría directamente relacionado con el comportamiento de la TRM, situación que debe ser tenida en cuenta por los proponentes y el Instituto, en especial para el análisis de los riesgos.

i) Datos últimos 15 meses.

FINAL	MES	TRM	VARIAC. %
15/04/2025		\$ 4.286,17	
15/05/2025		\$ 4.194,18	-2,15%
15/06/2025		\$ 4.147,34	-1,12%
15/07/2025		\$ 4.011,79	-3,27%
15/08/2025		\$ 4.048,74	0,92%
15/09/2025		\$ 3.906,24	-3,52%
15/10/2025		\$ 3.933,31	0,69%
15/11/2025		\$ 3.764,77	-4,28%
15/12/2025		\$ 3.788,53	0,63%
15/01/2026		\$ 3.655,16	-3,52%
15/02/2026		\$ 3.664,77	0,26%
15/03/2026		\$ 3.685,53	0,57%
15/04/2026		\$ 3.578,82	-2,90%
15/05/2026		\$ 3.784,70	5,75%
15/06/2026		\$ 3.475,72	-8,16%

ii) Gráfico



iii) Consideración y/o impacto: Esta variable, que tiene incidencia directa en el precio para la adquisición de muchos bienes en Colombia, al tener que pagar dólares más costosos cuando son de importación, ha presentado variaciones alternas en todo el perío evaluado, aunque con tendencia a la baja, debido a la misma dinámica de la economía, lo que tendrá que ser evaluado tanto por el gobierno nacional y las autoridades monetarias para el control de la economía. Por lo anterior, si bien no es necesario definir el presupuesto para el actual proceso de selección con base en la TRM actual, si lo es que se debe indicar que los proponentes evalúen dicha variable al presentar sus ofertas, aunque la TRM viene con una ligera tendencia a la baja en los últimos meses.

3.2 Aspectos técnicos.

3.2.1 Cambios y/o aspectos tecnológicos del sector: Los bienes a adquirir en el proceso de selección que se adelanta, si bien hacen parte de una gran variedad de productos del grupo de mobiliarios de oficina y almacenamiento, tanto en empresas como en las unidades familiares, tienen algunas especificaciones particulares de calidad, resistencia y seguridad exigidos, por lo que en el mercado se tienen varias alternativas, dependiendo del uso a dar. Por lo anterior, deben corresponder a aspectos técnicos de estricto cumplimiento, ya que por el uso permanente requieren alta calidad, en especial para soporte de gran peso en el caso de las estanterías y sillas. Al corresponder a un proceso de transformación de una materia prima en un producto terminado, el proceso productivo de los muebles y estanterías metálicas es inherente al sector industrial, sector que permanentemente está en innovación para poder ser altamente competitivo, máxime el vance tecnológico a nivel mundial y los altos estándares de calidad en estos productos, en especial, cuando se trata de sistemas de almacenamiento a nivel de grandes cadenas de distribución de productos de consumo final, así como de los mobiliarios que serán de uso permanente y/o continuo, como el caso de las sillas.

3.2.2. Amplitud de la oferta de características de los bienes: Los bienes a contratar son de alta oferta en el mercado regional y nacional por parte de fabricantes y distribuidores de este tipo de bienes, los cuales son demandados por empresas pequeñas, mediana, grandes y unidades familiares, lo que implica que sea atractivo para los oferentes actuales como para aquellos que pretenden incursionar en el mercado. Por lo anterior, desde el punto de vista de la oferta, no se considera que se presente dificultad cuando se dé inicio al proceso de selección, máxime las experiencias de procesos similares de otras vigencias.

3.2.3 Especificaciones de calidad requeridas: La calidad juega un papel fundamental, en especial en lo que respecta a las caractedristicas del material principal y los adicionales para la fabricación de los bienes a adquirir, por lo que el cumplimiento de las condiciones deben plantearse desde la misma solicitud del área que lo requiere, tal que de igual forma se plasmen en la invitación a cotizar, y desde el estudio de mercado se defina con claridad los términos en la invitación pública. Así las cosas, será responsabilidad del área solicitante presentar las especificaciones con todos los detalles, máxime que en dichos bienes se ubicará papelería, mercancía y repuestos que generan permanente peso durante el tiempo de custodia, y otros serán de uso permanente de los funcionarios. En especial, se debe tener presente el calibre del materiales y demás cespecificaciones técnicas, tanto d elas estanterías como de las sillas.

3.2.4 Condiciones especiales para el cumplimiento del objeto contractual: En términos generales, en este tipo de contrato para la adquisición de mobiliarios, lo más relevante es la descripción clara, precisa y completa de las especificaciones de parte del área solicitante de la necesidad, así como dichas condiciones, el tiempo de entrega y demás apectos que deberán cumplirse en el proceso de selección. Así mismo, por corresponder a bienes que deben manejar cierta especificada, calidad y funcionalidad, se requiere que para el cumplimiento del objeto a contratar se designe un funcionario que conozca de esta clase de elementos, y que dentro de sus funciones tengan relación con ellos, tal como es el caso del personal del área de mantenimiento de la regional.

3.2.5 Tiempo de entrega de los bienes: El tiempo estimado según las características de los bienes es máximo de 30 a 45 días calendario, sin embargo, se deberá tener presente lo indicado en el estudio de mercado, pues son los proveedores lo que lo informan en principio en sus cotizaciones, complementando desde luego con contrataciones de otras vigencias.

3.2.6 Denominación Técnica del bien / servicio: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Estantería metálica.	24000000: Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.	24100000: Maquinaria y equipo para manejo de materiales.	24102000: Disposición en estantes y almacenamiento.
Silla giratoria.	56000000: Muebles, mobiliario y decoración.	56110000: Muebles comerciales e industriales.	56112100: Asientos.

3.3 Aspectos regulatorios.

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se registrá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- El ordenamiento constitucional.
- Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5, incluido lo correspondiente a Grandes Almacenes.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015
	MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL OCCIDENTE	Página 4 de 6

• El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

• Ley 2294 de 2023 - artículos 100 de la participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares, para la celebración directa de contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria.

• Decreto 874 de 2024, Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público Populares.

• Decreto 1600 de 2024, artículo 2.1.4.3.2.1 - Prevención de corrupción en la contratación pública.

• Ley 2479 de 2025, artículo 21 - modifica el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 sobre criterios diferenciales en licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos y artículo 22 - que adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 sobre factores de desempate.

• Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; las características del servicio a contratar una vez consultada la plataforma del SECOP II no se evidencian ofertas del servicio por parte de operadores que se encuentren vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes superficies, por lo cual la modalidad de selección para adelantar el respectivo proceso corresponderá a la de Mínima Cuantía, teniendo presente que es más económico en cuanto al precio para el Instituto, siguiendo los lineamientos establecidos en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, según corresponda.

NOTA: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

3.4 Otros aspectos generales:

3.4.1 Producción: La producción en general corresponde a bienes de consumo masivo en todo el país, los cuales son demandados por empresas pequeñas, medianas, grandes y en menos proporción por el consumidor final o unidades familiares, lo que implica que sea atractivo para los oferentes actuales como para aquellos que pretenden incursionar en el mercado. La industria de muebles de oficina, estanterías, repuestos y demás elementos asociados, toma un papel importante en la medida del permanente crecimiento de la demanda, en especial del sector empresarial, lo que hace atractivo el crecimiento y diversificación de la producción, donde en las silleterías se encuentra una gran variedad y estilos.

3.4.2 Cadena de distribución: Por corresponder el objeto a contratar a la adquisición de estanterías y mobiliarios de oficina, que como se indicó, presentan una buena demanda, los proveedores se encuentran ubicados en casi todas las ciudades, en especial las capitales, lo cual es de fácil localización en grandes cadenas de distribución, almacenes y negocios de menor tamaño.

3.4.3 Principales materias primas utilizadas para la generación de bien a contratar: La materia prima que se requiere para la fabricación de los elementos que se requieren, son en principio medida; el hierro, acero, poliuretano y sus derivados, algún componente de madera fina, pinturas de alta calidad, caucho y sus derivados y demás componentes metálicos, pastas y cauchos para la fabricación de los repuestos.

3.4.4 Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:

• **Importaciones:** Aunque en Colombia se presenta tanto importaciones como exportaciones de estanterías, muebles de madera, repuestos y otros derivados, es relevante indicar que las primeras presentan una participación menor que las segundas, donde las importaciones en el año 2023 tuvieron un descenso del 21,2% en los primeros cuatro meses, al pasar de USD 12,49 millones en 2022 a USD 9,84 millones en 2023. Entre las principales cifras, se puede agregar que Brasil sobrepasó a China como el principal país proveedor de muebles de madera al mercado colombiano, con despachos por USD 2,49 millones, a pesar de una caída del 33,2% respecto a igual periodo del año 2022 de USD 3,73 millones. Las exportaciones de muebles de madera chinos al mercado colombiano tuvieron un fuerte caída del 59,4% al pasar de USD 5,72 millones en 2022 a USD 2,32 millones en 2023. Le siguieron España y Canadá con despachos de USD 802,1 mil y USD 708,6 mil, que representaron importantes crecimientos de 368,2% y 385,5% respectivamente. En 2023 Sodimac Colombia, se mantuvo como la principal empresa importadora de muebles de madera en Colombia, a pesar de una caída de sus importaciones del 64,5% al pasar de USD 3,98 millones en 2022 a USD 1,41 millones en 2023. Según datos de aduana sobre las importaciones de muebles de madera de Colombia de enero a junio (6M-2025), el sector experimentó un crecimiento general significativo del 46,5% de 2024 a 2025, con un aumento total de las importaciones de USD 13.567.699 a USD 19.874.440. Ya respecto a estanterías, en septiembre de 2025, las importaciones fueron US\$6.128,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% con relación al mismo mes de 2024.

• **Exportaciones:** Las exportaciones colombianas de muebles de madera para oficina y otros, mantuvieron un nivel de crecimiento positivo en 2022, pues pasaron de USD 58,83 millones en 2021 a USD 60,69 millones en 2022, con un incremento de 3,2%. El valor de las exportaciones colombianas de muebles de mobiliario se mantuvo estable en 2023, alcanzando los USD 60,10 millones, valor que representó una leve disminución de 1,0% frente a 2022 (USD 60,69 millones). En términos de destinos, Panamá, superó a Estados Unidos, convirtiéndose en el principal mercado externo para los muebles de madera colombianos en 2023, con despachos por un total de USD 14,33 millones, un aumento del 66,4% con respecto a 2022. Le siguieron Estados Unidos y República Dominicana, con despachos por 13,56 millones y 5,27 millones de dólares. En enero del 2025, las exportaciones de muebles de oficina se ubicaron en USD FOB \$1.144,7 millones, presentando un crecimiento de 42,5% frente al mismo periodo del 2024, cuando se alcanzaron ventas por un valor de USD FOB 803,3 millones.

• **Contrabando:** Esta es una variable arriagada desde toda la vida, no solo en Colombia, sino también en América Latina y el mundo, sin embargo, para este tipo de bienes se camuflan con otra cantidad de elementos, donde en la últimas declaraciones de importación indicaban que se trataba de muebles de oficina, adornos para el hogar, rodamientos industriales y herramientas de jardinería, pero dentro de los contenedores venían prendas de vestir, zapatos y tenis de fabricación china. En términos generales, se estima que el 10% de las mercancías que ingresan a Colombia son de contrabando, y que en los últimos seis años entraron al país más de 50.000 millones de dólares por ese concepto, de lo cual la industria de muebles de oficina y demás elementos relacionados no se queda atrás.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 Oferentes del mercado.

4.1.1 Principal ubicación a nivel nacional de la oferta: Como ya se indicó, por corresponder el objeto a contratar a la adquisición de estanterías y mobiliarios de oficina, éstos presentan una buena demanda, por lo que los proveedores se encuentran ubicados en casi todas las ciudades, en especial las capitales, lo cual es de fácil localización en grandes cadenas de distribución, almacenes y negocios de menor tamaño.

4.1.2 Oferentes que han participado en los procesos de selección de vigencias pasadas: Se relacionan los proponentes de los procesos de vigencias pasadas, bien sea para muebles de oficina o repuestos de estos: SUPERMUEBLE DE PEREIRA 3122585385 ; MULTILINK COLOMBIA S.A.S. 3138706929 ; INDUSTRIAS O.M S.A.S. 3173652275 ; MUEBLES Y PLÁSTICAS S.A.S. (1) 4030303 ; AMBIENTES Y ESPACIOS 3117223914 ; MUEBLES CÓMODOS 3128948332; Globalk Colombia S.A.S., Comercializadora Internacional Prestige S.A.S., Muebles Romero S.A.S., Megaobras Construcciones Lívianas S.A.S., Industrias y redes JACARG, Metales y Conceptos S.A., Fabián Felipe Forero, Dividiseños S.A.S., Control Group Ind. S.A.S., Comercializadora CMS S.A.S., SIO S.A.S., Gama Compañía S.A.S., COMERCIALIZADORA SOSAMED S.A.S., MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ, SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S., MUEBLES Y PLÁSTICOS S.A.S., AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S., KANDERI GROUP S.A.S., ESTANTERÍAS DE COLOMBIA S.A.S., YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA, HECTOR FABIO CARDONA DAVILA, SOLUCIONES METÁLICAS DE ALMACENAMIENTO S.A.S., COMPUTAR S.A.S., JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO, INDUSTRIAS OM S.A.S., RED & TEC S.A.S., ALADINO LTDA.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015
	MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL OCCIDENTE	Página 4 de 6

4.1.3 Contratistas últimos cinco vigencias: Durante la contratación de esta regional en los últimos años, y por políticas recientes de austeridad en el gasto público, no se han adelantado muchos contratos de mobiliario de oficina, sin embargo, se citan los contratistas más recientes: Vigencia 2019 = JOSE SADY SUAVITA ROJAS - Adquisición de estanterías metálicas; MUEBLES ROMERO S.A.S. - Adquisición de sillas giratorias. Vigencia 2021 = MOBIMUEBLES S.A.S - Sillas, muebles y puestos de trabajo. Vigencia 2024 = KANDERI GROUP S.A.S.

4.1.4 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones: Como se indicó, los bienes relacionados como estanterías, sillas y demás mobiliarios contratados en vigencias pasadas, se han recibido en todas las anteriores vigencias a satisfacción, y no se han generado situaciones en las que el contratista haya tenido la necesidad de prorrogar el tiempo para el cumplimiento del contrato, o situaciones que generaran la imposición de sanciones por parte del Instituto, o cuando se ha efectuado prórrogas no han generado inconveniente para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2 Comportamiento actual de los precios según cotizaciones: En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y conforme a las buenas prácticas definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que para el presente estudio de mercado; soporte para la estimación del presupuesto oficial estimado y del valor a contratar, se tuvo presente los siguientes mecanismos públicos y abiertos que, de una u otra forma pueden garantizar la obtención de precios de mercado ajustados, tal que permitieron iniciar el presente proceso de selección con la mayor participación de proponentes, transparencia y objetividad en la selección en la mejor alternativa para el Instituto: 1) Se remitió solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma del SECOP II, mediante Solicitud a Cotizar Nro. SC-001-GRADF-DROC-2026 y SC-001-01-GRADF-DROC-2026. 2) Ante la dificultad para obtener un gran número de cotizaciones por dicho medio, se adelantó nuevas gestiones por correo electrónico, de lo cual de igual forma no hubo mucha participación, lo que ha sido generalizado en todos los estudios de mercado, recibiendo solo dos cotizaciones. 3) Como complemento de lo anterior, se proyectó el valor contratado en la vigencia 2024 al 2026, tomando como base el 15% ya que los precios para estos bienes siempre suben por encima del IPC. 4) Como complemento de lo anterior, se solicitó y verificó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de los proveedores que cotizaron.

4.2.1 Precio promedio: Con base en lo anterior, se presenta el resultado del estudio de mercado con los precios obtenidos por medio de los mecanismos referidos, con el cual se estima el valor factible de la contratación, sin que sea un condicionante para la presentación de las ofertas.

DESCRIPCIÓN BIENTEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS			COSTO PROMEDIO	Q.	COSTO PROMEDIO POR ÍTEM
	CA 0020-2024-DROC AJUSTADO AL 2026 CON EL 15%	COT. 1	COT.			
Estantería metálica.	\$ 651.406	\$ 699.900	\$ 618.800	\$ 656.702	60	\$ 39.402.120
TOTAL PRECIO PROMEDIO						\$ 39.402.120

4.2.3 Consideración: Con en el estudio adelantado, se puede observar que presupuestalmente no se considera que habrá inconvenientes cuando se inicie la contratación, pues el presupuesto asignado para el proceso de selección de \$75.668.582, es bastante superior al precio promedio estimado de \$39.402.120. Se considera entonces que es procedente iniciar el proceso de selección.

4.3 Requisitos habilitantes.

De acuerdo al objeto a contratar, el monto asignado y con base en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección se requerirán los requisitos habilitantes que se relacionan y se verificarán por parte del comité que estará conformado por funcionarios designados por el Director Regional, según los siguientes criterios, quienes presentarán informe con las recomendaciones para la adjudicación de la oferta que económicamente resulte ser la más favorable para el Instituto, previo cumplimiento del objeto del proceso de selección y del presupuesto asignado.

4.3.1 Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica.

- Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo lo demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica. Según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.
- Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.
- Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.
- Haberse constituido mínimo con un (1) año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.

• Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

- Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Manifestación escrita DEL REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y párrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, o reporte de la Procuraduría General de la República.
- Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley/610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.
- De acuerdo a la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrarse como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015
	MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL OCCIDENTE	Página 4 de 6

4.3.2 **Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta dos (2) actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado cada una, (NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
- Número contrato, si se celebró con entidad pública.
- Objeto contractual
- Valor contrato.
- Fecha iniciación y de fecha terminación.
- Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA: En los estudios previos e invitación pública, se deberá indicar las observaciones que se consideren relevantes que deben tener en cuenta los potenciales proponentes al momento de presentar las ofertas, tal que el Instituto pueda constatar la información de las certificaciones.

4.3.3 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera:** De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 Objeto del contrato.

Adquisición de estanterías y sillas para la Regional Occidente.

5.2 Modalidad de selección del contratista:

Por el monto del presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; y las características del objeto a contratar, los bienes a suministrar no se ofertan en su totalidad y con todas las características requeridas por el Instituto por almacenes vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC o por medio de grandes superficies, según consulta realizada en dicha plataforma; por lo cual la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

5.3 Cantidad del bien o servicio.

En principio las cantidades iniciales corresponden a 60 estanterías y 30 sillas, solicitadas inicialmente, sin embargo, con base en el presupuesto asignado por el instituto y al estudio de mercado adelantado, éstas pueden variar según su resultado obtenido. Por ende, las cantidades finales serán plasmadas en los estudios previos, plataforma del Secop II y documento de información complementaria, donde los interesados podrán consultar los mismos.

5.4 **Presupuesto:** Por corresponder el objeto a contratar a un proceso que se lidera desde la Dirección Regional, y que el presupuesto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del 2024 de la Regional Occidente, el presupuesto se asignó por recursos de funcionamiento, por un monto de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$26.221.172).**

5.5 Número de contratos suscritos, vigencias y tiempo de ejecución últimos cuatro años.

VIGENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS					TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	OBSERVACIÓN
	1	2	3	4	5		
2024	1					45	Procesos adelantados por mínima cuantía, donde en el 2024 se incluyeron de igual forma estanterías metálicas y sillas giratorias, adicional a otros elementos.
2023	1					30	
2022	0					0	
2021	1					45	

5.6 Valor de los contratos y forma de pago últimos cuatro años.

VIGENCIA	CONTRATO / VALOR		FORMA DE PAGO
2024	CA. 0020-2024-DROC		Montos contratados diferentes, debido a que los bienes fueron diferentes, tanto en descripción y cantidades. Para todos los procesos de selección se establecen 30 días calendario después de recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.
	\$ 25.727.122		
2023	CA. 0012-2023-DROC		
	\$ 4.498.200		
2022	No aplica		
	\$ 0		
2021	CA 0016-2021-DROC		
	\$ 21.302.295		

5.7 Comportamiento del valor global contratado en la Regional Occidente en las últimas tres vigencias.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	2022	2023	2024	OBSERVACIONES
Adquisición de estanterías y sillas para la Regional Occidente.	\$ 0	\$ 4.498.200	\$ 25.727.122	Al ajustar el valor global contratado en las vigencias 2022, 2023 y 2024 con el IPC de cada una y traerlo a valor presente 2026, se observa que el presupuesto asignado de\$75.668.582 para el actual proceso de selección es mucho más alto al de las vigencias anteriores, debido a que no en todas los años se incluyen la misma cantidad de bienes, y en esta las cantidades son muchas respecto a los años anteriores.
IPC anual 2023 = 9,28%; IPC anual 2024 = 5,20%; IPC anual 2025 = 5,10%	0,0928	0,052	0,051	
Valor ajustado al 2026. IPC 2023 = 0,0928%; IPC 2024 = 0,0520; IPC 2025 = 0,0519.	\$ 0	\$ 4.973.444	\$ 27.039.205	
Presupuesto estimado 2026.	\$ 75.668.582			

5.8 Identificación y cobertura de los riesgos del proceso de contratación.

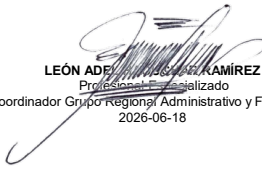
En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía, así como lo indicado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizada el 10 de mayo de 2017, donde no se exige la identificación de riesgos previsible para la mínima cuantía, en el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsible, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otras forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios y la devaluación del peso frente al dólar, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015
	MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL OCCIDENTE	Página 4 de 6

• **Devaluación:** Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto a contratar requiera importar algún elemento directamente, o por parte de sus proveedores.

• **Tributarios:** Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente compras en general.	2,5% o 3,5%	Retefuente compras, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	6‰ = 0,6%	Clasificación 219: Comercialización de muebles y equipos de oficina - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.


LEÓN ADEFONSO RAMÍREZ
 Profesional Especializado
 Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
 2026-06-18

